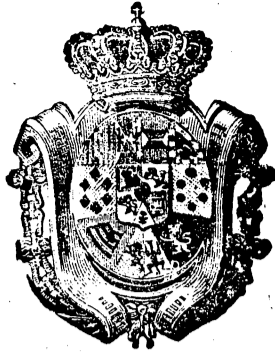


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 12 del actual ha tenido á bien S. M. hacer los nombramientos siguientes:  
Para la alcaldía mayor de Pampanga, de término, en las

islas Filipinas, que ha de quedar vacante en 17 de Noviembre próximo por cumplir entonces el tiempo de su servicio el que actualmente la desempeña, á D. Juan Lopez Cordon, que sirve la de Leite.

Para esta alcaldía mayor de Leite, de ascenso, á D. Venancio Martiucz Pison, teniente gobernador de la provincia de Cádiz.

En su lugar para esta tenencia de gobierno, de término, á D. Rafael Cerveró y Valdés, teniente gobernador de la provincia de Zamboanga, de entrada.

Y para estas resultas á D. Luis Lima Ortega, abogado de los tribunales del reino.

Para la alcaldía mayor de Camarines Norte, de entrada, que vacará en 29 de Octubre de 1848, á D. Hipólito Fortacin y Chavarria, teniente gobernador de Antique.

Y para esta tenencia de gobierno, de entrada, á D. Ramon Villegas, promotor fiscal del partido judicial de Carballo, en la provincia de la Coruña.

Para la alcaldía mayor de las islas Batanes, de entrada, vacante por renuncia del electo D. Cipriano Rivas y Diez, á Don Leon Tobar, teniente gobernador de Tayabas.

Y para esta tenencia de gobierno, de entrada, á D. Manuel Boutelou y Soldevilla, abogado del colegio de Sevilla.

CARTA ENCICLICA DE N. S. P. PIO IX.

Sanctissimi Domini nostri Pii divina Providentia Papae IX.—Epistola enciclica ad omnes Patriarchas, Primates Archiepiscopos, et Episcopos.

Pius PP. IX. venerabiles fratres salutem et apostolicam benedictionem.

Qui pluribus jam abhinc annis una vobiscum, Venerabiles fratres, episcopale munus plenum laboris, plenum sollicitudinis pro viribus obire, ac Domini gregis partem curae Nosrae commissam pascere nitbamur in montibus Israel, in rivis et pascuis uberrimis, ecce ob mortem clarissimi Praedecessoris Nostri Gregorii XVI, cujus certe memoriam, atque illustra et gloriosa facta aureis notis inscripta in Ecclesiae fastis semper admirabitur posteritas, praeter omnem opinionem cogitationemque Nostram, arcano divinae Providentiae consilio, ad Summum Pontificatum, non sine maxima animi Nostri perturbatione ac trepidatione evecti fuimus. Etenim si semper grave admodum et periculosum Apostolici ministerii onus merito est habitum atque habendum, hisce quidem difficillimis christianae reipublicae temporibus vel maxime formidandum. Itaque infirmitatis Nostrae probe consci, et gravissima supremae Apostolatus officia, in tanta praesertim rerum vicissitudine, considerantes tristitia et lacrimis Nos plane tradidissimus, nisi omnem spem poneremus in Deo salutari Nostro, qui nunquam dereliquit sperantes in Eo, quique, ut potentiae suae virtutem ostendat, ad suam regendam Ecclesiam infirmiora identidem adhibet, quo magis magisque omnes cognoscant Deum ipsum esse, qui Ecclesiam admirabili sua providentia gubernat atque tuetur. Illa etiam consolatio Nos vehementer sustentat, quod in animarum salute procuranda Vos socios et adjuutores habeamus, Venerabiles Fratres, qui in sollicitudinis Nostrae partem vocati, omni cura et studio ministerium vestrum implere, ac bonum certamen contenditis. Hinc ubi primum in sublimi hac Principis Apostolorum Cathedra, licet imminentes, collocati in persona Beati Petri gravissimum munus ab ipso aeterno Pastorum Principe divinitus tributum accepimus pascendi ac regendi non solum agnos, universum scilicet Christianum populum, verum etiam oves, hoc est Antistites, nihil certe Nobis potius, nihil optabilius fuit, quam ut intimo caritatis affectu Vos omnes alloqueremur. Quamobrem vix dum ex more institutoque Decessorum Nostrorum in Nostra Lateranensi Basilica Summi Pontificatus possessionem suscepimus, nulla interposita mora ad Vos Litteras damus, ut eximiam vestram excitemus pietatem, quo majore usque aliceritate, vigilantia, contentione custodientes vigilias noctis super gregem curae vestrae commissum, atque episcopali robore et constantia adversus teterrimum humani generis hostem dimicantes, veluti boni milites Christi Jesu, strenue obnoctatis murum pro Domo Israel.

Traduccion. = Fuera dice. = Carta enciclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX, por la divina Providencia Papa, á todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos.

Y dentro. = Pio IX Papa. Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica.

Hacia ya muchos años, venerables hermanos, que juntamente con vosotros procuráramos con todas nuestras fuerzas desempeñar el ministerio episcopal lleno de trabajo y de solicitud y apacentar en los montes de Israel, en las corrientes de las aguas y en fértiles praderas la parte de la grey del Señor encomendada á nuestro cuidado, cuando hé aquí que sin pensarlo ni imaginarlo siquiera, por muerte de nuestro esclarecidísimo predecesor Gregorio XVI, cuya memoria y cuyos ilustres y gloriosos hechos admirará la posteridad esculpidos con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia, fuimos por los arcanos de la divina Providencia elevado al sumo pontificado, no sin la mayor turbacion y estremecimiento de nuestro espíritu. Porque á la verdad, si siempre se ha mirado y debe justamente mirarse como muy pesada y peligrosa la carga del ministerio apostólico, ahora, en estos tiempos tan calamitosos para la República cristiana, es sobremanera terrible. Así que, bien persuadidos de nuestra propia debilidad, y considerando los gravísimos deberes del supremo apostolado, especialmente en medio de tantas vicisitudes, nos habríamos entregado á la tristeza y al llanto si no hubiéramos puesto toda nuestra confianza en Dios, nuestra salud, que jamas abandona á los que en él esperan, y que para manifestar la virtud de su poder escoge á las veces lo mas débil para gobernar su Iglesia, á fin de que todos conozcan mas y mas que es el mismo Dios quien con su providencia admirable la gobierna y defiende. Alentados tambien y muy mucho el consuelo de que para trabajar en la salvacion de las almas tenemos por compañeros y coadjutores á vosotros, venerables hermanos, que llamados á una parte de nuestra solicitud os esforzais en desempeñar con todo esmero nuestro ministerio y prepararos para buena pelea. De ahí es que tan luego como colocados, aunque sin merecerlo, en esta sublime cátedra del Principe de los Apóstoles, recibimos en la persona de San Pedro el gravísimo cargo concedido divinamente por el mismo eterno Principe de los pastores de apacentar y gobernar, no solo los corderos; esto es, á todo el pueblo cristiano, sino tambien á las ovejas, esto es, á los prelados: nada deseábamos con tanto anhelo como dirigiros nuestra voz con el afecto mas intimo de caridad. Por lo tanto, apenas según costumbre é institucion de nuestros antepasados hemos tomado posesion del sumo pontificado en nuestra Basilica de Letran, os escribimos sin demora alguna las presentes letras para excitar vuestra singular piedad, á fin de que haciendo de cada vez con mas prontitud, vigilancia y esfuerzos las guardias de la noche á la grey que á vuestro cuidado está encomendada, y peleando con valor y constancia episcopal contra el cruel y horribilísimo enemigo del género humano, como buenos y leales soldados de Cristo Jesus, os oponais valientes, cual fuerte muro, por la casa de Israel.

Neminem vestrum latet, Venerabiles Fratres, haec nostra deploranda aetate acerrimum ac formidolosissimum contra catholicam rem universam bellum ab iis hominibus conlari, qui nefaria inter se societate conjuncti, sanam non sustinentes doctrinam, atque a veritate auditum avertentes, omniigena opinionum portenta è tenebris eruerent, eaque totis viribus exaggerare, atque in vulgus proderent et disseminare contendunt. Horrescimus quidem animo et acerbissimo dolore conflictimur, cum omnia errorum monstra, et varias multiplicesque nocendi artes, insidias, machinationes mente recogitamus, quibus hi veritatis et lucis osores, et peritissimi fraudis artifices omne pietatis, justitiae, honestatis studium in omnium animis restringere, mores corrumpere, jura quaeque divina et humana perturbare, catholicam religionem, civilemque societatem convellere, labefactare, immo, si fieri unquam posset, funditus exextere commoluntur. Noscitis enim, Venerabiles Fratres, hos infensissimos christiani nominis hostes, caeco quodam insanientis impietatis impetu misere raptos, eo opinandi temeritate progredi, ut inaudita prosus audacia aperientes os suum in blasphemias ad Deum (1) palam publiceque edocere non crubescant, commentitia esse, et hominum inventa sacrosancta nostrae religionis mysteria, catholicae Ecclesiae doctrinam humanae societatis bono et commodis adversari, ac vel ipsum Christum et Deum ejurare non extimescant. Et quo facilius populis illudant, atque incautos praesertim et imperitos decipiant, et in errores secum abripiant, sibi unis prosperitatis vias notas esse comminiscuntur, sibi que philosophorum nomen arrogare non dubitant, perinde quasi philosophia, quae tota in naturae veritate investiganda versatur, ea respere debeat, quae supremus et clementissimus ipse totius naturae auctor Deus singulari beneficio et misericordia hominibus manifestare est dignatus, ut veram ipsi felicitatem et salutem assequantur. Hinc praepostero sane et fallacissimo argumentandi genere nunquam desinant humanae rationis vim, et excellentiam appellare, extollere contra sanctissimam Christi fidem, atque audacissime blaterant, eam humanae refragari rationi. Quo certe nihil dementius, nihil magis impium, nihil contra ipsam rationem magis repugnans fingi, vel excogitari potest. Etsi enim fides sit supra rationem, nulla tamen vera dissensio, nullumque dissidium inter ipsas inveniri nunquam potest, cum ambae ab uno eodemque immutabilis aeternaeque veritatis fonte Deo Optimo Maximo orientur, atque ita sibi mutuum opem ferant, ut recta ratio fidei veritatem demonstret, tucatur, defendat; fides vero rationem ab omnibus erroribus liberet, eamque divinarum rerum cognitione mirifice illustret, confirmet atque perficiat. Neque minori certe fallacia, Venerabiles Fratres, isti divinae revelationis inimici humanum progressum summis laudibus effertentes, in catholicam religionem temerario plane ac sacrilego ausu illum inducere vellent, perinde ac si ipsa religio non Dei sed hominum opus esset, aut philosophicum aliquod inventum, quod humanis modis perfici queat. In istos tam misere delirantes percommode quidem cadit, quod Ter-

A ninguno de vosotros, venerables hermanos, se os oculta que en nuestros aciagos dias se fragua contra todo lo que al catholicismo pertenece la mas cruda y terrible guerra per esos hombres que unidos entre si en sociedad nefanda, no sosteniendo la sana doctrina y apartando de la verdad sus oidos se esfuerzan en sacar de las tinieblas todo género de opiniones extrañas, exagerarlas con todas sus fuerzas y extenderlas y disseminarlas entre el pueblo sencillo é ignorante. Nos horrorizamos y nos llenamos de pena y amargura al considerar tantos y tan monstruosos errores, tantos y tan varios modos de dañar, tantas asechanzas, tantas maquinaciones con que estos enemigos de la verdad y de la luz y maestros consumados en el arte de engañar, tratan de extinguir en las almas todo sentimiento de piedad, de justicia y de honestidad, de corromper las costumbres, perturbar todos los derechos divinos y humanos y commover y trastornar la religion católica y la sociedad civil, y aun si posible fuera, arrancadas de raíz y destruidas enteramente. Sabéis, venerables hermanos, que estos furiosos enemigos del nombre cristiano, arrebatados desgraciadamente por el ciego impetu de frenética impiedad, han llevado á tal punto la temeridad de opinar, que con inaudita audacia, abriendo su boca con blasfemias contra Dios (1), no se avergonzaron de enseñar pública y paladinamente que son falsos é invencion de los hombres los sacrosantos misterios de nuestra religion, y que la doctrina de la Iglesia católica se opone al bienestar y ventura de la sociedad, y ni temen rechazar al mismo Cristo y Dios. Y para ilusionar mas fácilmente á los pueblos, y engañar especialmente á los incautos é ignorantes é inducirlos en sus errores pretenden que solo á ellos se conocen los caminos de la prosperidad, ni vacilan en arrogarse el título de filósofos, como si la filosofia que cabalmente se ocupa toda en investigar las verdades naturales, pudiera ó debiera rechazar lo que el mismo Dios supremo y clementísimo Criador de toda la naturaleza, por un singular beneficio de su misericordia se dignó revelar á los hombres para que lograsen su salvacion y la verdadera felicidad. De aquí es que con argumentos torcidos y falaces no cesan de apelar á la fuerza y excelencia de la razon humana, de ensalzarla contra la santísima fe de Cristo, y aun nos aturden los oidos diciendo que esta se opone á la humana razon, cosa que ni mas necia, ni mas impia, ni mas repugnante á la misma razon puede imaginarse ni fingirse. Porque aunque la fe sea sobre la razon, no puede hallarse entre ellas oposicion ni contrariedad alguna, puesto que ambas proceden de la misma fuente de la inmutable y eterna verdad de Dios óptimo máximo, y de tal modo se auxilian mutuamente que la recta razon demuestra y defiende la verdad de la fe, y la fe libra de todos los errores á la razon y la ilustra sobremanera, y confirma y perfecciona con el conocimiento de las cosas divinas. Ni con menos fallacia, venerables hermanos, ensalzando con extremados elogios estos enemigos de la revelacion divina el humano progreso, querrian con verdaderamente temerario y sacrilego atrevimiento introducirlo en la religion

(1) Apocalyp. XIII. 6.

(1) Apocalip. 13, 6.

tulliana sui temporis philosophis merito exprobrabat: qui Stoicum, et Platonium, et Dialecticum Christianismum protulerunt (1). Et sane cum sanctissima nostra religio non ab humana ratione fuerit inventa, sed a Deo hominibus elementissime patefacta, tum quisque vel facile intelligit, religionem ipsam ex ejusdem Dei loquentis auctoritate omnem suam vim acquirere, neque ab humana ratione deduci aut perfici unquam posse. Humana quidem ratio, ne in tanti momenti negotio decipiat et erret, divina revelationis factum diligenter inquirat oportet, ut certo sibi constet Deum esse loquentem, ac eidem, quemadmodum sapientissime docet

católica, enal si esta religion no fuese obra de Dios, sino de los hombres, ó alguna invencion filosófica que por medios humanos pudiera perfeccionarse. A quienes tan miserablemente deliran podria aplicarse muy oportunamente lo que á los filósofos de su tiempo echaba justamente en cara Tertuliano; á saber, que produjeron un cristianismo stoico, platónico y dialectico (1). Y en verdad que no habiendo sido inventada por la razon humana nuestra religion santísima, sino benignamente manifestada por Dios á los hombres, conoce fácilmente cualquier que de la autoridad del mismo Dios que habla es de donde saca toda su fuerza la misma

Apostolus, rationabile obsequium exhibeat (1). Quis enim ignorat, vel ignorare potest omnem Deo loquenti fidem esse habendam, nihilque rationi ipsi magis consentaneum esse, quam illi acquiescere firmiterque adherere, quae a Deo, qui nec falli nec fallere potest, revelata esse constiterit?

religion, y que nunca puede sacarla de la razon humana ni ser perfeccionada por esta. La razon humana si que para no engañarse y errar en un negocio de tanta importancia, debe inquirir diligentemente el hecho de la divina revelacion para que de seguro la conste que Dios ha hablado y le rinda un obsequio razonable como muy sabiamente dice el apóstol (1). Porque ¿quién ignora ni puede ignorar que cuando Dios habla debe dársele entera fe, y que nada hay mas conforme á la misma razon que asentir y adherirse firmemente á lo que conste haber sido revelado por Dios que ni puede engañarse ni engañarnos? (Se continuará.)

(1) Tertull. de praescript. cap. VIII.

(1) Tertul. de praescript. cap. 8º

(1) Ad Rom. XIII. 1.

(1) Ad Rom. 13. 1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El día 3 de Abril próximo saldrá de esta corte para las Islas Canarias, de Puerto Rico y de Cuba la correspondencia pública y oficial, y á su llegada al puerto de Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 18 DE MARZO.

CORREOS.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del día 16 de Marzo de 1847.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, el Gobierno no extraña, por mas que lo lamente, que se haya traído a discusion la prerogativa Real; y digo que no lo extraña, señores, porque por desgracia ha sido muy frecuente en las luchas de los partidos invocar esos augustos nombres y los derechos de S. M., cuando ha convenido a alguno de los partidos políticos invocarlos, ora para obtener un triunfo, ora para persuadir sus opiniones; pero sin embargo de esto, no puede dejar de lamentarse: las consecuencias se tocan: vamos entrando en malas prácticas, señores, que todos somos interesados en de tener de este recinto.

Adviértese, señores, hoy una circunstancia particular, y esta circunstancia es que se dispute hoy al Gobierno de S. M. su cualidad de defensor de la Real prerogativa; que se niegue esta misma cualidad á la mayoría del Congreso; esta mayoría que tantas pruebas ha dado de lealtad y del espíritu monárquico que la anima á unos y otros se nos tacha en esta ocasion de poco amantes de la prerogativa, y no es menos extraño tampoco, señores, que estas acusaciones vengan de otro lado; porque respetando yo, como debo respetar, todas las opiniones, no podrá disputarse que una de las grandes divergencias que separan á ambos partidos es el espíritu mas ó menos monárquico que cada uno profesa y sostiene en la lucha política.

No es, señores, pues á la actual mayoría del Congreso á la que podía tacharse de poco monárquica, ni tampoco al Gobierno actual que pertenece á esta mayoría.

¿Ni cómo podía ser así, señores? Nosotros profesamos doctrinas fijas, principios constantes, principios con los cuales está en armonía siempre nuestra conducta, principios que, si se consultan cual corresponde, se verá que estan en armonía con la proposicion que se discute, porque á la par defiende la prerogativa Real que sostiene los fueros del Parlamento.

El Gobierno actual sabe, y esto es lo que le ha impulsado á hacer la manifestacion que hizo por conducto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Gobierno sabe que para tener fuerza, para mandar necesita la Real confianza, sin la cual no estaria ni un momento en este banco, y que necesita tambien el apoyo de los cuerpos colegisladores. Porque hasta ahora merece la Real confianza, á pesar de lo que se dice, y sin ella repito no estaríamos en estos bancos, porque hasta ahora ha merecido la confianza y la aprobacion de sus actos en el otro cuerpo colegislador, es por lo que ahora quiere saber si merece la de este.

No es, señores, como decía el Sr. Madoz, que el Gabinete actual demande el apoyo del Congreso para presentarse fuerte ante la corona: el Sr. Madoz sin duda no ha medido toda la importancia y gravedad de sus palabras. Los Ministros de la corona son y han sido siempre leales, los Ministros de la corona son los primeros en acatar la Real voluntad, y porque estan seguros de que la obtienen, por eso estan aun en este lugar; pero si los Ministros de la corona estan dispuestos ahora y siempre a respetar la voluntad de S. M., tambien estan resueltos á no mandar sino con el apoyo de los cuerpos colegisladores, porque sino lo obtuviesen, dejarían tambien este puesto.

¿Y cómo se extraña esto, señores, por uno de mis antiguos amigos políticos, y alado al Sr. Ros de Olano? ¿Por ventura ha sido en mi nueva esta conducta? ¿Son nuevos estos principios? El Sr. Ros dice que se unieron las fracciones para conseguir un objeto, y que este objeto sin duda no lo ha llenado el Gobierno cuando S. S. disiente de él.

Dijo el Sr. Pidal muy bien contestando á esto: eso no es lógico, eso nada puede persuadir; pero yo pregunto al Sr. Ros de Olano: ¿la consecuencia por ventura ha estado de parte de los Ministros? Yo no diré de parte de quien ha estado; pero solo recordaré á S. S. un hecho. Perteneciendo yo, señores, á esa minoría fui invitado en una ocasion á formar parte de un Gobierno: algunos de los que me escuchan saben este hecho; ¿y cual fue mi contestacion? Yo no puedo entrar en el Gabinete sin contar con la mayoría, porque ningun Ministerio debe subsistir sin su apoyo; pero yo no puedo mandar sin la minoría, porque no he hecho nunca ni haré una decepcion. Esta fue mi contestacion, porque siempre, señores, fue clara mi conducta; yo no he venido al poder por caminos tortuosos; he entrado por la puerta principal, y aun he entrado contra mi voluntad.

Yo he dicho que he sido consecuente con mis principios, y porque lo soy quiero que el Parlamento juzgue mi conducta. Esta es la condicion de estos Gobiernos, la practica de las otras naciones. En las paises libres se presenta en casos analogos el Ministerio diciendo: Yo quiero saber si tengo el apoyo de la Cámara, yo quiero saber si mis principios se apoyan por el Parlamento. Las Cámaras entonces discuten, el Ministerio contesta; y esto es cabalmente lo que nosotros deseamos aqui: deseamos poner en claro nuestra conducta á la faz del Parlamento, á la faz del país; por eso se hizo la indicacion del señor Ministro de Gracia y Justicia, y por eso se ha firmado la proposicion por los Sres. Diputados que la han hecho. ¿Para qué la han presentado? Para que los que combatian al Ministerio pudieran exponer lo que tuvieran por conveniente contra su conducta política; este era el campo que el Gobierno buscó, campo legal y franco; campo, señores, único que puede buscarse en todos los paises en que hay Gobierno representativo.

Pero si el Sr. Ros de Olano hubiera seguido esta conducta, habria tenido que ponerla en parangon para atacar la del Sr. Ros de Olano y la mia en el poder; hubiera tenido, digo, que poner en parangon esta conducta con el voto particular de aquella minoría á la contestacion á la corona en la pasada legislatura; y si entonces hubiera encontrado alguna contradiccion, S. S. podia decir que habia decepcion por nuestra parte; mas esto, señores, no podia suceder: nuestra conducta está trazada allí, reflejada en este banco. Así pues, señores, no sé cómo el Sr. Ros dijera que nosotros habiamos entrado bajo el patronato de los Sres. Mon y Pidal, y aun cuando S. S. no concluyó la frase, parece se

deducia de este principio que nosotros habiamos huido de otro protectorado. Yo por mi parte, señores, sé decir que no me he desviado un ápice de los principios que siempre profesé, de los que he sustentado en aquellos bancos, y de los que consigné en ese voto particular que he recordado otra vez. Por consiguiente, para argüirme sobre esto era necesario que se presentasen datos, los cuales ha esquivado el señor Ros de Olano; pero ¿cómo se habian de presentar?

El Sr. Ros se ha olvidado de un hecho anunciado aqui, y anunciado en todos los papeles públicos; un hecho que fue una verdad. Cuando se formó este Gabinete saben los Sres. Diputados que se tuvo una conferencia por el Sr. Presidente con el Sr. Bravo Murillo y con el Sr. Pacheco, en representacion ambos señores de las dos fracciones en que se dividia la mayoría del Congreso; pues de lo primero que se trató en aquella conferencia, lo que se tuvo buen cuidado de consignar por escrito fue los principios de gobierno que se debian seguir. En esta cuestion, señores, no hubo divergencia, hubo conformidad, y conformidad absoluta: esta conferencia se escribió y se nos leyó á todos, y todos nos conformamos: el que disiente no disiente de nosotros, sino de nuestro partido. Demuestre el Sr. Ros que nos hemos separado de ese acuerdo, y podrá calificarnos de disidentes; mientras no, lo será el que se separe.

Pues si nuestra conducta ha sido arreglada á estos principios escritos, á estos principios aprobados por el Sr. Pacheco, ¿cómo dice hoy el Sr. Ros que yo me he separado de la antigua minoría, que no pertenece á los principios de la misma?

Pero digo, señores, que el debate ha degenerado, que no se ha elevado á la altura que el Gobierno queria, que no se ha llevado al terreno conveniente, que era al examen de nuestra conducta; para esto, señores, nos hemos presentado, y esto tambien se censura; esto decía el Sr. Ros demuestra debilidad, y porque sus debiles buscais el apoyo del Parlamento. De estas dos cosas, la primera es inexacta, la segunda es una verdad de que me honro. El Gabinete no viene á pedir el apoyo del Parlamento porque se siente debil, no; al Parlamento acude para saber si obtiene en el la aprobacion de sus actos, para saber si cuenta con la mayoría; porque fiel á los principios que ha profesado no estaria un momento en el puesto que ocupa si el Congreso le dijera: «no mereces nuestra confianza.» Esto es, señores, lo que demandan los buenos principios.

Pero decía el Sr. Madoz: ¿pues esto no se ha resuelto ya en las varias cuestiones que aqui se han presentado con motivo de la contestacion al discurso de la corona, puesto que anunció el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el Gobierno aceptaba esta contestacion? El Sr. Madoz tan discreto en las lides parlamentarias ha confundido lo que se llama una aceptacion sin consecuencias con lo que es una cuestion de Gabinete. El Gabinete es cierto que ha aceptado la contestacion al discurso de la corona: todas las ideas que en él se contienen las aprueba el Gabinete, y el Congreso hasta hoy ha aprobado todos los párrafos en ese mismo sentido; ¿pero esto, señores, prueba que el Ministerio actual tenga la confianza del Parlamento? No, señores; porque el Ministerio actual hasta hoy no ha provocado siquiera una cuestion de Gabinete, porque no podia provocarla; no se ha discutido aun ninguno de sus actos; ninguno de sus proyectos se ha sometido á la deliberacion del Parlamento. Y, señores, por un hecho que lamenta el Gobierno, que no puede dejar de lamentar el país, estamos á 16 de Marzo sin haber concluido la contestacion al discurso de la corona: así que el Gobierno no sabe todavía si gobierna con las Cámaras, ó si gobierna sin su confianza. En esta situacion el Gobierno necesitaba que el Congreso verificara una votacion solemne, no sujeta á interpretaciones, y sobre la cual no cupiera nunca la duda de si aprobaba ó reprochaba los actos del Gabinete: esta es la cuestion que se ha procedido hoy.

No contestaré á una indicacion del Sr. Madoz, harto inconveniente por cierto. Extrañando que el Sr. Pidal dijera que no habia caso alguno en ningun Parlamento, en el cual se hubiese traído la cuestion de confianza, decía el Sr. Madoz: «tampoco puede darse ocasion alguna en la cual los Ministros, no mereciendo la confianza de S. M., quieran sin embargo obtener un voto del Parlamento.» El Sr. Madoz, sin saberlo, ha hecho una acusacion tan grave que yo descenderia de mi lugar si entrase á rebatirla.

Pero vuelvo á repetir, señores, que es original, es inaudito, y no tiene ejemplo en los fastos parlamentarios el combatir una proposicion de aprobacion á los actos de un Gobierno, y que sin embargo, señores, al combatirse esa proposicion no se censura siquiera la conducta del Ministerio. Esto es lo que ha debido hacer el Sr. Madoz; esto es lo que debió hacer el Sr. Ros de Olano: sin embargo, este señor Diputado para combatir al Ministerio no decía mas sino que no habiamos conseguido la union apetecida por todos: el Sr. Madoz dijo que tampoco habiamos conseguido, no esa conciliacion, sino la de todos los partidos, y que por lo mismo se han frustrado las esperanzas que S. S. habia concebido, por lo que no podia dar su aprobacion al actual Ministerio.

Yo no sé qué esperanzas pudo concebir el Sr. Madoz: ¿serian de que el nuevo Ministerio iba á hacer desaparecer el partido moderado y el partido progresista en las Cámaras y en el país? Eso era un absurdo, porque no hay Ministerio en el mundo que pudiera hacer adios sus principios políticos á un gran partido, y eso ademas seria deshonroso. ¿Qué era pues lo que el Sr. Madoz se habia figurado? ¿Una conciliacion tal que los dos partidos se hicieran uno? Esa fue una quimera que se tuvo un dia, y de la cual yo no participé por cierto: bien lo sabe S. S. ¿Era otra cosa lo que queria el Sr. Madoz? ¿Quería un Ministerio que profesase principios de tolerancia, que admitiere la libre discusion, que diese cierto ensanche á las opiniones? Pues censure el señor Madoz los actos del Gobierno contrarios á esas ideas. ¿La amnistia? ¿siempre con la amnistia? ¿Olvida el Sr. Madoz lo que yo dije aqui dias pasados? Solo una ha dejado de conceder el Gobierno. ¿Pues por qué se trae aqui la amnistia? ¿porque no se ha escrito en la contestacion al discurso de la corona? El Sr. Madoz conocerá que esa era una cuestion de amor propio, á no ser que llevase otras miras.

Ensanche á la discusion no teniamos que darle: cuando venimos aqui hemos encontrado ya un Congreso constituido en lo que habia ya una minoría numerosa de opiniones enteramente contrarias á las nuestras, resultado de elecciones libremente verificadas: en este recinto ya se oyen todas las opiniones. ¿Qué mas queria el Sr. Madoz? ¿Que nosotros dejáramos de profesar nuestras opiniones, ó que S. S. dejara de profesar las suyas? En ese caso tanta culpa habria de parte de S. S. como de nuestra parte; pero yo no creo que haya culpa en seguir el Sr. Madoz con sus opiniones, ni en que el Gobierno no haya apostado de las suyas; porque yo, señores, creo que los buenos principios exigen que cada cual defienda su puesto, que la política de actualidad esté luchando con la política que ha de seguir, porque tal es la condicion, esencial de estos Gobiernos. Si pues, señores, la cuestion de prerogativa que se ha tratado aqui es inconveniente, sino conduce á la cuestion, si es un medio que no pueden dejar de explotar los partidos para sacar fruto en ciertas contiendas, todo esto quiere decir que en el fondo, la proposicion, en lo que ella se refiere al Ministerio actual, no ha sido atacada por nadie, no se han censurado los actos del Gobierno: por consiguiente, su administracion hasta

hoy ha quedado ileso, y han quedado á salvo sus principios políticos.

Y por lo que á mi toca, ruego al Congreso sin avergozarme, porque vuelvo á repetir que mis principios son que no puede haber Gobierno que se sostenga contra las mayorías de los cuerpos colegisladores, ruego al Congreso que se sirva dar su aprobacion á la proposicion que se discute.

El Sr. Madoz rectificó.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: El señor Madoz me ha recordado, aunque con inexactitud, una aseveracion que hice: me ha recordado unas palabras que expose en este lugar diciendo, no que prescindia de los hombres de su partido para vencer al enemigo comun, para vencer á los enemigos que pudieran tener el trono y las instituciones, sino las que repetiré á S. S.

Recuerde el Sr. Madoz que provocado de aquellos bancos y por la prensa de su color dije, y vuelvo á repetir: por desgracia, señores, á la vez que se invoca tolerancia, condescendencia, lenidad, amnistias é indultos, se nos dice que los concedemos porque necesitamos á los indultados, á los hombres de otras opiniones y creencias. Acababa de decirlo así el Sr. Galvez Cañero, y entonces contesté: el Gobierno no ha concedido la amnistia por necesidad, no. No ha concedido la amnistia á esos que han de venir de fuera de España porque los necesita, no: tengan entendido que el Gobierno se cree bastante fuerte con el ejército, con la cooperacion de los cuerpos colegisladores, con el apoyo que le prestará el país entero para triunfar de los enemigos que de una y otra parte puedan venir contra la Reina y contra las instituciones. Estas son las palabras que dije, y consignadas estan en el Diario de las sesiones.

El Sr. SARTORIUS: Voy á apoyar con mis débiles fuerzas la proposicion que se discute; le daré mi voto, y contestaré á las objeciones de los Sres. Madoz y Ros de Olano. Antes debo explicar el apoyo que doy á la proposicion: yo acepto la responsabilidad que sobre sus hombros ha tomado el Gabinete, pero no la de sus actos: hombre de convicciones y de principios jamas fallo á ellos, cualquiera que puedan ser las consecuencias. El Gobierno tiene razon para provocar esta discusion; el partido moderado tiene un deber en apoyarle, pero yo en lugar del Gobierno habria obrado de distinta manera. Ha dicho el señor Madoz, y con mucha razon, que esta cuestion no puede considerarse aislada; es necesario examinar las circunstancias y recordar los antecedentes.

Señores, yo debo decir al Gobierno que antes de esta cuestion ha habido otras cosas en que ha estado en duda si poseia ó no la confianza de S. M., y yo de mi sé decir que en semejantes circunstancias hubiese dejado el puesto. Sé que no es esta la doctrina de todos los hombres de mis principios; pero yo sé que la resistencia á salir del poder ha atraído males al país y perjuicios á las doctrinas moderadas. Entre otras recuerdo cuando se hizo el convenio de Vergara, y entonces el partido moderado, por no haber sabido renunciar el poder á tiempo, se suicidó ó hizo escribir en la historia sucesos que de otra manera no hubiesen acaecido.

No pido yo, señores, que el Gobierno sea condescendiente, que haga concesiones que no esten bien á su decoro, no: los que me conocen saben que si por algo peço no es por condescendiente, no por falta de energia. El Congreso conocerá que sellan mis labios consideraciones de gran peso: el Congreso oíente lo que yo siento, y el Gobierno ha debido dar la batalla en esta cuestion, no en la de ahora. Mas encontrándonos en este puesto es preciso dar un apoyo decidido, franco y sin cortapisa al Gobierno, y en ello no atacamos las prerogativas de la corona, porque, como recordará el Sr. Madoz, la oposicion dió un voto de censura al Ministerio Isturiz antes que se leyese sus decretos de nombramiento en los Estamentos, presentando el Sr. Olázaga una proposicion para que se le retirasen los medios concedidos al Gabinete anterior.

Aquella proposicion fue aprobada por el partido progresista. En 16 de Mayo de 45 el Sr. Diputado Uzal presentó una proposicion para que se declarase que el Ministerio Lopez merecia la confianza del Congreso: tambien fue aprobada, y sin duda entre los nombres de aquella votacion se encuentra el del Sr. Madoz, y jamas se ha ocurrido decir que semejantes proposiciones coartan las prerogativas de la corona. Con esta proposicion no es un choque entre el Parlamento y la corona lo que se pretende, es manifestar cual es la mayoría del Congreso, es si las doctrinas moderadas tienen ó no aqui inmensa mayoría: así lo que se pretende no es un voto de confianza, sino un voto para robustecer las doctrinas del partido moderado.

Mas el Sr. Madoz alega que semejante voto tiene en estos momentos una significacion que de otro modo no tendria. ¿Y por qué los que abogan por las prácticas parlamentarias se asustan porque el Congreso use de las suyas y exprese cual es su mayoría? La prerogativa Real queda intacta y no se lastima: aunque mañana nombrase Ministros S. M. á los Sres. Cortina, Madoz y otros amigos políticos, nosotros acataríamos la voluntad de S. M., aunque no diésemos apoyo al Gobierno.

Es pues evidente que si el Gobierno no ha colocado la cuestion de manera que merezca nuestra aprobacion, en estos momentos el que sea moderado, el que sea hombre de Gobierno no tiene mas medio que aprobar la proposicion, porque en ella ni se atacan las prerogativas de la corona, ni se defienden personas, sino principios. He dicho.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Gracia y Justicia: Algunas palabras que ha pronunciado el Sr. Sartorius en su breve discurso exigen una manifestacion por parte del Gobierno.

El Sr. Sartorius ha dicho que el Gobierno no ha conducido bien esta cuestion; que antes de ahora se ha encontrado en situacion, en necesidad de dejar el poder á otros hombres, y que no lo ha hecho; y que altas consideraciones impedian á S. S. desenvolver mas esta indicacion. Podrá ser que altas consideraciones impidan al Sr. Sartorius desenvolver esas ideas; pero no hay consideracion, por alta que sea, que autorice á S. S. para hablar sobre hechos equivocados cuando S. S. no está bien cerciorado de ellos. Yo manifiesto al Sr. Sartorius que se halla altamente equivocado en todo lo que acaba de indicar con relacion al Gobierno, y que ni del Sr. Sartorius ni de nadie, yo en particular, necesito recibir lecciones acerca de esa materia. Si hubiera ocurrido lo que S. S. supone con harta y manifiesta equivocacion, yo habria dado el ejemplo que el Sr. Sartorius reclamaba; pero S. S., lo repitiré, se halla altamente equivocado.

El Gobierno no se ha encontrado en situacion de hacer lo que el Sr. Sartorius manifiesta que debió haberse hecho. Si el Sr. Sartorius hubiera desenvuelto mas esas ideas, de lo cual se ha creído dispensado, y con razon, yo tambien entraria á dar contestaciones que pudieran ser mas minuciosas. Baste repetir, señores, que el Gobierno no se ha encontrado en ese caso; que S. S. ha procedido con manifiesta equivocacion; que si se hubiera cerciorado de los hechos, lejos de haber dado esa censura al Gobierno, le hubiera dado su aprobacion. No necesito decir mas sobre este punto.

El Sr. Sartorius rectificó.

El Sr. CORTINA: Graves deben ser las circunstancias en que nos hallamos, y lo deduzco porque á gran distancia del Gobierno y de los hombres que influyen en los negocios, no puedo juzgar sino por los hechos que llegan á mi noticia, de los que jamas puedo tener comple-





# SUPLEMENTO

## A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE MARZO DE 1847.

### JUNTA DE QUEMA DE DOCUMENTOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

La junta nombrada por S. M. en el art. 14 de su Real decreto de 13 de Marzo de 1837, con presencia de las operaciones practicadas por la Direccion de la Caja Nacional de Amortizacion para cumplimentar lo que en él se previene, relativo á la quema de todos los documentos de la Deuda del Estado existentes en ella y que ingresen en lo sucesivo por distintos conceptos, tiene la satisfaccion de anunciar al público que estan preparados y corrientes al efecto los que á continuacion se expresan, con el pormenor de la numeracion, valores y procedencia, para que los interesados que se crean con derecho á ellos, entablen sus reclamaciones dentro del preciso término de treinta días, conforme á lo resuelto por las Córtes en 26 de Mayo del citado año, contados desde el dia en que se verifique la insercion de este anuncio en la Gaceta; pasado el cual, y previo el exámen que practicará la misma junta, se procederá á quemarlos, con arreglo á dicho Real decreto.

### VIGÉSIMOCTAVO ANUNCIO DE QUEMA

DE

### Deuda pública no endosable.

#### CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA AL PORTADOR AL 5 POR 100.

Factura de *mil seiscientas noventa y cuatro* certificaciones de deuda activa española al cinco por ciento circulante en el extranjero, convertidas en títulos al portador del mismo cinco por ciento de la deuda interior de vencimientos de 1.º de Abril y 1.º de Octubre con arreglo al art. 16 del tratado de 6 de Diciembre de 1834; cuyas series, valor y numeracion son á saber:

#### 156 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE A DE 200 PESOS FUERTES CADA UNA.

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
30413	30912	30920	30948	30956	30964	30972	31639
30469	30913	30921	30949	30957	30965	31249	31902
30486	30914	30942	30950	30958	30966	31398	31994
30507	30915	30943	30951	30959	30967	31434	32146
30530	30916	30944	30952	30960	30968	31570	32729
30552	30917	30945	30953	30961	30969	31583	32903
30910	30918	30946	30954	30962	30970	31605	33270
30911	30919	30947	30955	30963	30971	31614	33323

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
33345	33852	34205	34919	35370	35383	35741	35852
33560	33857	34300	35168	35371	35384	35742	35853
33636	34109	34501	35243	35372	35686	35743	35854
33637	34110	34585	35267	35373	35732	35744	35855
33638	34170	34680	35268	35374	35733	35745	35856
33639	34171	34681	35269	35375	35734	35767	35902
33640	34172	34682	35270	35376	35735	35768	35903
33641	34173	34684	35365	35377	35736	35769	35904
33767	34174	34685	35366	35378	35737	35804	
33823	34175	34686	35367	35379	35738	35805	
33824	34176	34883	35368	35380	35739	35806	
33825	34193	34907	35369	35382	35740	35851	

## 189 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE B DE 400 PESOS FUERTES CADA UNA.

80556	81496	81984	82121	82145	82169	85959	86445
80695	81497	81985	82122	82146	82170	85960	86564
81347	81498	81986	82123	82147	82171	85961	86578
81348	81499	81987	82124	82148	82172	85962	86579
81349	81500	82101	82125	82149	82219	85963	86580
81350	81501	82102	82126	82150	82220	85999	86581
81351	81502	82103	82127	82151	82242	86000	86582
81352	81543	82104	82128	82152	82251	86001	86583
81371	81788	82105	82129	82153	82253	86002	86584
81372	81883	82106	82130	82154	82254	86003	86585
81482	81949	82107	82131	82155	82292	86266	86586
81483	81950	82108	82132	82156	83280	86288	86587
81484	81951	82109	82133	82157	83557	86289	86588
81485	81952	82110	82134	82158	84209	86363	86589
81486	81953	82111	82135	82159	85286	86364	86590
81487	81954	82112	82136	82160	85294	86365	86591
81488	81955	82113	82137	82161	85624	86366	86592
81489	81956	82114	82138	82162	85650	86367	86593
81490	81957	82115	82139	82163	85953	86368	86597
81491	81958	82116	82140	82164	85954	86369	86598
81492	81959	82117	82141	82165	85955	86370	86599
81493	81960	82118	82142	82166	85956	86441	
81494	81982	82119	82143	82167	85957	86442	
81495	81983	82120	82144	82168	85958	86443	

## 152 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE C DE 800 PESOS FUERTES CADA UNA.

3325	30403	32191	33140	33299	33385	33472	33503
5964	30689	32380	33141	33300	33386	33473	33504
7736	30690	32452	33142	33301	33387	33474	33505
20377	30763	32478	33143	33303	33409	33475	33506
23717	30764	32479	33144	33304	33410	33476	33507
26211	30765	32593	33145	33369	33413	33477	33508
28137	30812	32618	33146	33370	33414	33478	33509
28755	31254	32624	33147	33371	33415	33479	33510
30055	31359	32625	33270	33372	33449	33480	33511
30143	31364	32658	33289	33373	33452	33482	33512
30145	31366	32846	33290	33374	33456	33483	33513
30146	31368	32849	33291	33375	33457	33484	33514
30147	31406	32861	33292	33376	33458	33485	33515
30228	31407	33083	33293	33379	33466	33486	33516
30394	31520	33084	33294	33380	33467	33487	33517
30395	31654	33085	33295	33381	33468	33488	33518
30396	32122	33098	33296	33382	33469	33489	33519
30397	32146	33099	33297	33383	33470	33501	33520
30401	32154	33130	33298	33384	33471	33502	33521

## 216 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE D DE 1,200 PESOS FUERTES CADA UNA.

86	10942	13173	13625	13799	13968	14011	14337
4078	12209	13185	13626	13916	13969	14064	14392
6004	13139	13384	13670	13963	13970	14069	14541
6132	13172	13399	13742	13967	13971	14312	14546

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
14547	19052	19959	20464	22762	22811	22854	22928
14788	19161	19960	20465	22763	22812	22855	22929
14920	19163	20307	20488	22764	22813	22856	22930
15092	19164	20308	20489	22765	22814	22857	22931
15208	19165	20309	20592	22766	22815	22858	22932
15345	19202	20310	20593	22767	22833	22859	22933
15461	19208	20311	20609	22768	22835	22860	22934
15467	19222	20312	20610	22769	22836	22861	22935
15470	19223	20313	20624	22770	22837	22867	22936
15473	19494	20314	20630	22771	22838	22868	22937
15476	19588	20349	20631	22772	22839	22869	22938
15545	19633	20350	20632	22773	22840	22895	22939
15546	19670	20351	20633	22775	22841	22904	22940
16987	19921	20352	20760	22776	22842	22905	22941
16988	19922	20430	21534	22793	22843	22906	22942
17845	19925	20431	21535	22794	22844	22907	22943
18021	19935	20432	21576	22803	22845	22921	22944
18022	19936	20433	21579	22804	22846	22922	22945
18063	19937	20454	21580	22805	22849	22923	22946
18114	19938	20455	22731	22806	22850	22924	22947
18115	19941	20456	22732	22808	22851	22925	22948
18116	19957	20457	22760	22809	22852	22926	22949
19051	19958	20463	22761	22810	22853	22927	22950

## 488 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE E DE 2,400 PESOS FUERTES CADA UNA.

13	11646	15674	19943	21417	22797	22967	23177
235	11884	15675	19983	21418	22798	22968	23178
419	12152	15676	19984	21537	22799	22969	23179
500	12157	15698	19985	21543	22800	22970	23180
664	12773	15749	19994	21544	22801	22971	23181
2270	12942	15760	20118	21545	22802	22972	23182
2365	12957	15855	20157	21546	22803	22973	23183
2495	13516	16680	20209	21547	22804	22974	23184
2851	13846	16761	20253	21554	22929	22975	23185
3067	13974	16764	20268	21563	22930	22976	23186
3257	13984	16765	20300	21570	22931	23047	23187
3659	13985	17058	20315	21571	22932	23048	23188
3664	14052	17127	20321	21658	22933	23049	23189
3989	14142	17382	20328	21659	22934	23050	23190
4057	14144	17387	20385	21660	22935	23051	23191
4546	14145	17388	20397	21661	22936	23052	23192
4686	14238	17459	20398	21792	22937	23053	23207
4767	14258	17487	20400	21852	22938	23054	23208
4776	14293	17488	20426	21853	22939	23055	23209
5030	14294	19147	20501	21854	22940	23056	23210
5202	14296	19148	20545	21875	22941	23057	23211
5217	14297	19169	20646	21876	22942	23058	23212
5224	14413	19172	20653	21932	22943	23059	23217
5477	14418	19173	20654	21933	22944	23060	23218
5495	14538	19176	20655	21952	22945	23109	23226
5643	14714	19191	20660	21953	22946	23110	23227
6102	14891	19195	20956	21954	22947	23157	23228
6849	14897	19202	20957	21955	22948	23158	23229
6984	14905	19203	21067	21956	22949	23159	23230
7020	14906	19204	21068	21958	22950	23160	23231
7033	14907	19208	21069	21959	22951	23161	23232
7765	14911	19209	21070	21960	22952	23162	23233
8167	15245	19253	21115	22741	22953	23163	23234
8436	15341	19293	21116	22742	22954	23164	23235
8517	15392	19294	21117	22743	22955	23165	23236
8963	15443	19748	21118	22744	22956	23166	23237
9217	15480	19749	21119	22745	22957	23167	23238
9485	15482	19750	21337	22746	22958	23168	23239
9786	15483	19905	21341	22747	22959	23169	23240
9803	15484	19906	21356	22748	22960	23170	23247
10409	15485	19907	21411	22749	22961	23171	23248
10432	15486	19908	21412	22750	22962	23172	23249
10636	15487	19914	21413	22793	22963	23173	23251
10658	15598	19915	21414	22794	22964	23174	23252
11120	15599	19928	21415	22795	22965	23175	23253
11190	15673	19942	21416	22796	22966	23176	23254

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
23255	23270	23285	23300	23315	23330	23345	23376
23256	23271	23286	23301	23316	23331	23346	23377
23257	23272	23287	23302	23317	23332	23347	23378
23258	23273	23288	23303	23318	23333	23348	23379
23259	23274	23289	23304	23319	23334	23349	23380
23260	23275	23290	23305	23320	23335	23350	23381
23261	23276	23291	23306	23321	23336	23351	23382
23262	23277	23292	23307	23322	23337	23352	23383
23263	23278	23293	23308	23323	23338	23353	23384
23264	23279	23294	23309	23324	23339	23354	23385
23265	23280	23295	23310	23325	23340	23371	23386
23266	23281	23296	23311	23326	23341	23372	23387
23267	23282	23297	23312	23327	23342	23373	23388
23268	23283	23298	23313	23328	23343	23374	23389
23269	23284	23299	23314	23329	23344	23375	23390

## 493 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE F DE 4,800 PESOS FUERTES CADA UNA.

32	1323	2481	3632	4643	5884	6937	8073
33	1369	2522	3647	4671	5910	6952	8123
41	1408	2555	3648	4672	5919	6962	8133
121	1458	2572	3659	4684	5936	6963	8162
148	1461	2577	3666	4724	5957	6989	8208
192	1508	2581	3672	4750	6000	6992	8212
193	1531	2585	3681	4775	6040	6995	8220
238	1554	2588	3687	4797	6054	7027	8236
246	1560	2640	3692	4884	6076	7081	8262
277	1567	2643	3693	4901	6084	7158	8278
316	1575	2749	3702	4909	6092	7163	8294
379	1581	2764	3716	4912	6128	7170	8344
380	1582	2808	3759	4947	6130	7189	8400
387	1610	2816	3774	4949	6137	7195	8402
391	1611	2820	3807	5015	6138	7197	8410
394	1615	2887	3846	5021	6198	7200	8422
400	1632	2894	3860	5050	6211	7208	8426
463	1642	2905	3917	5074	6236	7227	8435
504	1646	2946	3938	5075	6241	7241	8455
509	1783	2970	3941	5105	6307	7247	8505
567	1785	2972	3951	5225	6335	7253	8517
605	1788	2982	3952	5240	6352	7270	8524
608	1792	3001	4004	5281	6359	7291	8549
630	1826	3046	4008	5338	6430	7326	8638
643	1835	3066	4024	5356	6456	7366	8654
660	1855	3084	4036	5357	6495	7463	8671
670	1858	3122	4065	5387	6506	7473	8685
690	1863	3128	4070	5389	6522	7501	8689
727	1873	3130	4082	5412	6546	7527	8694
747	1889	3150	4093	5416	6547	7529	8715
758	1897	3181	4128	5423	6553	7538	8723
827	1909	3208	4173	5532	6576	7555	8737
859	1954	3215	4192	5534	6608	7559	8777
861	1957	3221	4215	5554	6610	7568	8805
864	1965	3222	4221	5558	6623	7595	8823
871	2004	3251	4332	5563	6626	7618	8845
932	2065	3256	4336	5587	6644	7651	8890
956	2093	3320	4342	5600	6645	7672	8900
963	2107	3349	4351	5606	6698	7678	8907
970	2115	3392	4374	5642	6701	7692	8923
1036	2122	3393	4404	5644	6710	7698	8939
1037	2135	3394	4413	5646	6713	7729	8942
1050	2149	3395	4427	5656	6748	7746	8962
1056	2201	3398	4429	5681	6756	7747	8963
1058	2252	3402	4431	5687	6764	7807	8971
1067	2260	3449	4438	5704	6770	7810	8977
1078	2265	3459	4513	5718	6802	7821	8989
1095	2307	3465	4514	5725	6803	7864	9000
1115	2352	3507	4525	5727	6816	7884	9009
1139	2376	3514	4529	5743	6832	7886	9020
1148	2381	3516	4538	5775	6843	7907	9023
1189	2426	3533	4552	5806	6901	7936	9025
1238	2457	3560	4600	5822	6907	7958	9101
1294	2463	3596	4618	5824	6910	8071	9109



Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
9131	9227	9366	9542	9681	9784	9889	9968
9150	9235	9428	9566	9686	9799	9895	9970
9163	9240	9443	9580	9715	9817	9896	9978
9166	9271	9460	9588	9724	9845	9911	9988
9167	9275	9495	9589	9727	9848	9912	9998
9172	9285	9510	9606	9744	9849	9918	
9183	9294	9536	9657	9747	9858	9919	
9218	9363	9540	9669	9758	9877	9932	

## RESUMEN.

Número de Inscripciones.	Su clase.	Su importe en pesos fuertes.	Idem en reales vellon.
156	Serie A de 200 Ps.	31,200	624,000
189	" B " 400	75,600	1.512,000
152	" C " 800	121,600	2.432,000
216	" D " 1200	259,200	5.184,000
488	" E " 2400	1.171,200	23.424,000
493	" F " 4800	2.366,400	47.328,000
<u>1694</u>		<u>4.025,200</u>	<u>80,504,000</u>

• *Importan los mil seiscientos noventa y cuatro documentos comprendidos en este anuncio la cantidad de ochenta millones quinientos cuatro mil reales de vellon. Madrid veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—V.º B.º—Arche.*